

VIEDMA, 12 FEBRERO 2008

VISTO:

El Expediente N° 143.757 - DGC- 05 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que la creciente complejidad de la sociedad hace que resulte necesario volver a pensar la escuela secundaria, en función de asegurar a la sociedad rionegrina que se cumplan los Principios Generales expresados en la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que el análisis de la base empírica indica que la cultura escolar actual no responde a las expectativas de los estudiantes, de los docentes y de la comunidad en cuanto el rol que la Escuela debe desempeñar en su formación para el protagonismo cotidiano en la vida social, cultural y política;

Que la mayor complejidad en la organización de la enseñanza y las crecientes dificultades de las tareas pedagógicas que deben desarrollar los docentes implica brindar nuevas herramientas y habilitar nuevos conocimientos;

Que ello supone habilitar nuevos conocimientos entre los docentes, a la vez del reconocimiento tanto de las crecientes dificultades que encuentran los educadores para llevar adelante sus tareas pedagógicas, como en la mayor complejidad en la organización de la enseñanza;

Que se detecta en el Nivel, la fragmentación del saber originado por la sumatoria de disciplinas desvinculadas entre sí, programas enciclopedistas, falta de relación entre la teoría y la práctica e inadecuado sistema de evaluación;

Que corresponde proponer acciones y definiciones políticas para jerarquizar el rol del docente y del alumno;

Que es necesario asegurar la *restitución de la autoridad pedagógica* de la escuela y revitalizar la íntima relación entre escuela y comunidad;

Que en el marco de los Principios enunciados en la Ley Orgánica de Educación, la provincia de Río Negro propicia metodologías participativas para la construcción colectiva de los diseños curriculares;

Que por Resolución N° 611/06 del C.P.E. se crea una Comisión de Trabajo integrada en forma permanente por la Subsecretaría de Educación, las Direcciones de Nivel Medio y de Gestión Curricular, los Vocales del Consejo Provincial de Educación y el Gremio docente, para consensuar el proceso de construcción del Diseño Curricular como, así también las acciones necesarias para su implementación, seguimiento y evaluación;

Que los distintos actores sociales involucrados fueron consultados en Audiencias Públicas, encuentros de centros de estudiantes, reuniones con estudiantes representantes de instituciones educativas provinciales, encuesta a alumnos y sus familias, congresos de docentes y jornadas institucionales que han permitido el análisis

de los procesos educativos, intercambio de experiencias entre las distintas instituciones, elaboración de informes, memorias y planes de trabajo;

Que el conjunto de los actores involucrados en estas etapas de participación y debate durante los años 2006 y 2007, convocadas por el Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación y la Organización Gremial UnTER, consideraron y fueron sintetizando múltiples y diversas propuestas;

Que, como acción de este proceso, por resolución N° 1704/06 se crea una Comisión Central integrada por especialistas de las distintas disciplinas que conforman el Ciclo Básico Común del Nivel Medio;

Que por Resolución N° 1706/06 se conforman seis Comisiones Curriculares Regionales Docentes para revisar y analizar los saberes que deben ser sustento de la enseñanza en el Ciclo Básico de la escuela secundaria;

Que la información producida por las Comisiones Regionales y Central planteó la necesidad de generar acciones de capacitación para todos los docentes del Nivel Medio, para dar continuidad y profundidad al proceso de construcción curricular;

Que mediante Resolución N° 276/07 se pone en funcionamiento el Equipo de Capacitación Disciplinar, conformado por profesores de distintas disciplinas que estructuran el Ciclo Básico Común del Nivel Medio;

Que se implementa a través de la Resolución N° 912/07 el proceso de capacitación para los docentes de las Escuelas de Nivel Medio de la Provincia de Río Negro;

Que en el proceso de la TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA, se aprueban documentos y actas constituidos en el marco de la Comisión Resolución N° 611/06.

Que la Resolución 1070/07 establece que la actualización disciplinar aprobada por Resolución N° 912/07 es obligatoria y en servicio para todos los docentes del Nivel Medio, independientemente de la carga horaria en la que se desempeñe, estableciendo procedimientos de acreditación para los docentes que realicen todo el trayecto de actualización;

Que las Jornadas de Actualización en cada sede se convocaron mediante las Resoluciones 1059/07, 1233/07 Y 1484/07, llevándose a cabo entre los meses de junio y octubre de 2007,

Que la resolución 1733/07, incorpora al Calendario Escolar las jornadas interinstitucionales e Institucionales, para los días 6 de Noviembre y 7 de Diciembre de 2007 respectivamente, orientadas en base a los lineamientos acordados en el marco de la "Comisión Resolución N° 611/07";

Que de las distintas instancias de participación surgen propuestas sobre la necesidad de formación y actualización de los profesores de la escuela secundaria;

Que la transformación que se viene construyendo con el conjunto de los actores, impone asumir definiciones políticas para garantizar la misma;

Que es necesario revisar la estructura, las concepciones pedagógica, científica, humanística, antropológica, psicológica y axiológica con el fin de reformular la escuela secundaria en forma consensuada y vinculada al nuevo Diseño Curricular;

Que la escuela debe profundizar los saberes que fortalezcan los lazos de la sociedad democrática en la que está inmersa, priorizando los valores de la educación común, obligatoria, universal y gratuita, libre de la preeminencia de clases, razas, partidos o creencias, lo que constituye las bases y principios permanentes de la enseñanza pública, para alcanzar una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que la actividad educativa debe contribuir a formar personas: íntegras y libres, conocedoras de sus deberes y derechos, capaces de reflexionar y autoeducarse permanentemente, responsable de su proceso de aprendizaje;

Que la escuela debe ser un ámbito que contribuya a desarrollar la subjetividad plena, personas democráticas, comprometidas responsablemente con los problemas de la región, del país y del mundo;

Que es fundamental que la escuela contribuya a desarrollar un fuerte sentido de responsabilidad ciudadana, para que los estudiantes sean capaces de intervenir en discusiones públicas que se relacionan con la ciencia, la tecnología, el ambiente y la sociedad;

Que el actual sistema de profesores designados por horas cátedra, prestando servicios en varios establecimientos, dificulta la tarea en equipo necesaria a estos propósitos;

Que es necesario desarrollar un proceso de concentración horaria y asignar horas institucionales a los profesores para construir espacios colectivos de trabajo;

Que la organización de los mismos requiere de la coordinación específica de un profesor de la institución, que colabore con el equipo directivo para asegurar que se articulen las distintas producciones y prácticas de manera tal que se eviten visiones y acciones que reproduzcan la fragmentación que este diseño prescribe superar;

Que esta organización debe fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, restituir la autoridad pedagógica de la escuela, articular con la comunidad y las familias, que tienda a favorecer la retención significativa de los estudiantes en la escuela secundaria;

Que el trabajo colectivo de los educadores es clave para abrir los debates necesarios con los alumnos y con la comunidad que aseguren la integración de las realidades regionales de la provincia y de sus producciones en proyectos de investigación y proyección comunitaria efectiva;

Que es necesario promover la investigación educativa y por lo tanto el registro y sistematización de los procesos que se desarrollen en los espacios curriculares;

Que la redacción del Diseño Curricular constituye la síntesis del trabajo colectivo de todos los actores que intervinieron en las distintas etapas de su construcción, de acuerdo con los lineamientos de la política educativa provincial;

Que este Diseño Curricular busca consolidar un proceso abierto, que se pueda enriquecer y modificar en la práctica;

Que el mismo está acompañado de la estructura curricular – institucional y del mapa curricular que permite que sea llevado a la práctica;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Diseño Curricular para el Ciclo Básico de las escuelas comunes involucradas en la TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA RIONEGRINA construido a partir de los aportes surgidos en las distintas instancias colectivas de participación, que conforma el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Estudios/ Mapa Curricular para el Ciclo Básico de las Escuelas Comunes Diurnas involucradas en la TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA RIONEGRINA, que integra el Diseño Curricular que obra como Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO los planes de estudio correspondientes al primer año de las escuelas que ingresan en el proceso de Transformación de la Escuela Secundaria para el presente ciclo lectivo, de segundo año para el ciclo lectivo 2009 y de tercer año para el ciclo lectivo 2010, por aplicación progresiva del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- ENCOMENDAR a las Direcciones y áreas que correspondiere la elaboración de los proyectos que acompañen el proceso de implementación del presente Diseño Curricular, a los efectos de emitir las resoluciones respectivas.-

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR, Comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio de las Delegaciones Regionales de Educación Andina, Andina Sur, Atlántica, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste, Sur I y II, Valle Medio y Valle Inferior, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº **235**

**Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación**